

Sobre Diferencial

# Estadistas Piden Envío Comisión a Washington

Por **BURICO E. Rivera**  
Redactor de EL MUNDO

La representación estadista en el Senado radicó en la Secretaría de dicho cuerpo la Resolución Concurrente del Senado número 18 que dispone se envíe una comisión a Washington a gestionar que se restablezca el diferencial en los sueldos de los empleados federales en Puerto Rico con carácter retroactivo y que se haga una rebaja de 75 por ciento en las deudas de los granjeros de la PRRA.

Esta resolución, firmada por los senadores Miguel Angel García Méndez, Charles H. Julia, Antonia Cabassa viuda de Fajardo, y Emilio Blasini, contiene los siguientes por cuantos:

Por Cuanto, a pesar de la magnífica labor de información realizada por diversas personas y entidades sobre el asunto del diferencial de los empleados federales todavía no se ha celebrado la audiencia ofrecida por la Comisión de Servicio Civil federal, y tampoco se ha anunciado todavía la aceptación oficial del plan de que se reduzcan en un 75 por ciento las deudas de los granjeros de la PRRA;

Por Cuanto, conviene que, en asuntos de tanta importancia, no se dé la sensación de que los puertorriqueños estamos divididos ni tampoco conviene que se pueda pensar que se está jugando a la política con las necesidades de los empleados federales y de los granjeros de la PRRA;

Por Cuanto, el país debe concurrir unido ante las autoridades competentes para que ambos asuntos se resuelvan en forma satisfactoria para Puerto Rico;

Por Tanto, Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

1— Nombrar una Comisión de cuatro Senadores y cinco Representantes para que en representación de Puerto Rico se trasladen a Washington inmediatamente a gestionar la corrección del aludido discrimin sobre el diferencial de los empleados federales y la aceptación de la reducción de 75 por ciento en las deudas de los granjeros de la PRRA, debiendo estar representados en ella legisladores de todos los partidos e incluyéndose también en ella, como asesores, un delegado asignado por la Legión Americana, otro delegado designado por la Asociación de Empleados Federales, y otro delegado designado por la Asociación de Granjeros de la PRRA;

2— Asignar la cantidad de \$10,000, o la parte de ella que sea necesaria, para los gastos de esta Comisión.

3 — Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

4 — Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada.

EL MUNDO, SAN JUAN, P. R. — VIERNES 5 DE FEBRERO, 1934.